PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El siguiente documento expone los requisitos y procedimientos del Colegio Parroquial San Miguel, para permitir el acceso a la Evaluación Diferenciada en las diversas asignaturas del plan de estudios.

I.- FUNDAMENTACIÓN

En consideración del Decreto N°83/2015 emanado del Ministerio de Educación, se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Aprobando criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes de Educación Parvularia y Educación Básica.

En cuanto a los/las estudiantes que cursan Enseñanza Media, el procedimiento de evaluación diferenciada se encuentra estipulado en el reglamento de evaluación interno del Establecimiento.

Además, desde el Proyecto Educativo Marianista que señala en su dimensión pedagógica que la Educación Marianista es integral y se desarrolla en forma progresiva, siendo lo pedagógico el núcleo del quehacer cotidiano del colegio. En cuanto a su estilo pedagógico, la identidad y el sello al que apunta la Educación Marianista frente a lo Inclusivo, señala: que *“se debe disponer de procesos educativos que respondan a la diversidad de los/las estudiantes que atiende. Ello significa, posibilitar que todos/as los/las estudiantes puedan participar en la vida y el trabajo dentro de la comunidad educativa, sin importar sus necesidades. En este contexto, se da especial atención a la calidad de la experiencia, la forma de apoyar el aprendizaje, los logros y la participación total en la vida del colegio de todos/as los/las estudiantes”.* *(P.E.M. p.52)*

II.- OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1.- Proporcionar procedimientos pedagógicos que le permiten al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría. (MINEDUC, 2018)

III.- DE LOS REQUISITOS

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los/las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes contempladas en el Decreto 170. Además de las dificultades de carácter migratoria y/o culturales, problemas psicológicos, emocionales o de salud que inciden en el aprendizaje.

IV.- PROCEDIMIENTOS PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

En relación al acceso

Se entenderá por acceso a los/las estudiantes que ingresan por primera vez a dicho beneficio.

1) El/la apoderado/a o profesionales de la Institución (en casos excepcionales autorizados previamente por Dirección), solicitan la evaluación diferenciada al Colegio, a través del protocolo existente, al cual puede acceder de manera virtual (www.cpsm.cl) o solicitar mediante entrevista o agenda al profesor/a jefe respectivo.
2) El/la apoderado/a entrega dicho formulario al especialista (neurólogo/a, pediatra, fonoaudiólogo/a, psiquiatra u otro) para su completación.
3) El/la apoderado/a solicita entrevista con el encargado/a de evaluación diferenciada para la entrega de la ficha de solicitud llenada por el/la especialista, adjuntando cada uno de los siguientes documentos:
    - Valoración de salud (completo),
    - Informe del/la especialista según corresponda,

- Instrumentos evaluativos con sus respectivos protocolos (pruebas aplicadas al/la estudiante),
- Otros que otorguen información complementaria (informar antecedentes previos) y
- Firma de compromiso del/la apoderado/a.

4) El encargado de evaluación diferenciada revisa la documentación adjunta a la solicitud, con el fin de corroborar diagnóstico, firma, fecha u otros antecedentes relevantes.
5) El acceso a la evaluación diferenciada puede ser durante todo el año escolar.

En relación a la continuidad

Se entenderá por continuidad, a los/las estudiantes que ya se encontraban con este beneficio el año anterior.

1) El plazo para la entrega de documentos de re-diagnóstico, pruebas y protocolos de re- evaluación e informes es hasta el **30 de marzo.**

2) En relación a los estados de avance de los tratamientos, los documentos e informes se deben renovar hasta el **30 de septiembre.** De no presentar dichos documentos en la fecha estipulada, el colegio asumirá que se encuentra de alta/egreso y se procederá a suprimir indicación de Evaluación Diferenciada.

En dicho documento e informe, debe estipular la asistencia regular del tratamiento, los avances logrados hasta la fecha y/o la necesidad de mantener la evaluación diferenciada, con sugerencias para tal efecto. Si el/la estudiante presenta más de un tratamiento y/o apoyo, debe entregar un informe por cada uno de los tratamientos realizados.

Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados, tanto para el acceso o continuidad deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos o primos) y académicos que no tengan relación con la Institución, tal como se señala en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Fundación Chaminade
Colegio Parroquial San Miguel
Departamento de Atención a la

FICHA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA (COMPLETAR SÓLO EL ESPECIALISTA)

Estudiante:_____ Edad: _____

Curso:_____

Diagnóstico_____

_____

Se adjuntan documentos con fecha_____de_____del 20_____

Se solicita Evaluación Diferenciada en… (especificar área o asignatura(s):

_____

Nombre especialista que lo solicita: _____

Especialidad:_____Rut: _____

N° Registro Profesional:_____Teléfono de consulta: _____

Email de contacto: _____

Evaluaciones y apoyos adicionales sugeridos:

_____

_____

_____

Observaciones relevantes a considerar en el aula

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Firma y Timbre del Especialista

COMPROMISO DEL APODERADO

Yo,_____,
apoderado/a del/la estudiante_____del curso _____de Enseñanza_____, me comprometo a seguir las indicaciones que el Colegio Parroquial San Miguel, me solicite en relación a:

1.- Mantener el/los tratamiento/s y/o apoyo/s sugeridos por el/la especialista.

2.- Entregar documentos de diagnóstico, pruebas y protocolos de evaluación e informes de avance o alta/egreso en las siguientes fechas, según corresponda (acceso – continuidad):

- **30 de Marzo** **- 30 de Septiembre**

3.- Para dar cumplimiento a la evaluación diferenciada, el/la apoderado/a se compromete a dar regularidad en la asistencia y puntualidad en el quehacer escolar.

Nota: En caso de incumplimiento al presente compromiso, el Colegio evaluará la permanencia del/la estudiante en el proceso de evaluación diferenciada.

_____ _____
Nombre, Firma y Rut Apoderado/a Nombre y Firma encargado

Santiago_____/_____de 20__

FORMULARIO ÚNICO VALORACIÓN DE SALUD

El uso de este formulario por parte del profesional de la salud, es opcional.
(Complete los antecedentes requeridos con letra clara y legible)

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE				
Nombre y Apellidos			F ☐ M ☐ Sexo	Run
Fecha Nac.(dd/mm/aaaa)	Edad (en años y meses)	Nacionalidad	Lengua familia de origen	Lengua que usa habitualmente
MOTIVO DE CONSULTA				
IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL – MÉDICO				
Nombres y Apellidos		Rut		N° Registro Profesional
Especialidad		Procedencia ☐ Salud Pública	☐ Particular	☐ Escuela ☐ Otro
Fono/E-mail de contacto	Fecha de evaluación			Fecha de reevaluación

VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD GENERAL DEL ESTUDIANTE
Presencia/Ausencia de patologías o dificultades de salud que incidan en o expliquen sus necesidades educativas especiales, por ejemplo, bronquitis crónica, problemas sensoriales, peso, talla, etc.
DIAGNÓSTICO (Presencia de un trastorno o discapacidad)
Considere especificaciones del grado y etiología del déficit y pronóstico
INDICACIONES
Señale tratamiento médico, necesidades de interconsulta, exámenes o ayudas técnicas, cuando sea el caso, u otras recomendaciones u observaciones relevantes para el/la estudiante en función de su diagnóstico.

FIRMA Y TIMBRE DEL PROFESIONAL

LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON CONFIDENCIALES SU DIVULGACIÓN O USO INDEBIDOS ES PENADA POR LA LEY